

MENDOZA, **22 ABR 2015**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 4965/2015, en las que Secretaría Académica propone el otorgamiento del “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función” al Ing. Amílcar José BARLETTA;

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar tal asignación, por el desempeño de las tareas específicas, establecidas en la carrera de Arquitectura.

Que se ha efectuado un relevamiento de las actuales funciones que cumple el docente mencionado en la asignatura “Instalaciones II”, a efectos de reforzar un adecuado desempeño de las tareas específicas que le fue asignada.

Las disposiciones de la Ordenanza Nº 01/2003-CS.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo en Sesión del día 07 de abril del año 2015.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función”, superior al 50%, al personal docente que se menciona a continuación, de la carrera de Arquitectura con las actividades, período y monto que a continuación se indican:

. BARLETTA, Amilcar José -Legajo 24.296-

Cargo: Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Simple-

Asignatura: “Instalaciones II”

Importe mensual: PESOS DOS MIL QUINIENTOS TRECE con 10/100 (\$2.513,10.-)

Período: del 01-03 al 30-06-2015

ARTÍCULO 2º.- El gasto del monto emergente de la aplicación del “Sistema de Asignación de Adicional por Carácter Crítico de la Función” reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente Asignación se imputará a la Partida Específica – Apartado 09 – Facultad de Ingeniería – Economías del Inciso 1, Gastos en Personal – Ejercicio 2015.

ARTÍCULO 4º.- El Consejo Directivo, a solicitud de Decanato dispondrá la baja de la asignación complementaria otorgada, cuando a juicio de dichas autoridades se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5º.- Solicitar al Consejo Superior la ratificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD Nº 062 / 15